

## **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

---

**Para:** *Asamblea General de Asociados Delegados  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Páramo  
COOPARAMO  
Páramo, Santander*

---

En concordancia con la normatividad vigente para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la firma AUDICOOP, por quien actúo como Designado para el desempeño del cargo, presento el informe y dictamen correspondiente al período transcurrido entre el primero de enero y diciembre 31 del 2025.

### **1. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

En mi calidad de Revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Páramo COOPARAMO, al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa que se incluye en la memoria o informe anual presentado por la administración a la asamblea.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio económico de 2024 fueron auditados por mí; en cumplimiento de mis obligaciones emití un dictamen sin salvedades y lo presenté a la Asamblea General de Delegados realizada en marzo 15 de 2025.

### **2. OPINIÓN**

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, presentan razonablemente y expresan en todos los aspectos materiales e importantes, la situación financiera de COOPARAMO, al 31 de diciembre de 2025, y los resultados de sus operaciones, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los períodos terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia.

Dichos Estados Financieros Individuales de Propósito General y las respectivas revelaciones, han sido preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera para el Grupo 2 NIIF para Pymes de acuerdo con el Anexo 2, incluido el Decreto único reglamentario 2420 de 2015 reglamentario de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013, normas compiladas en el Decreto 2483 de 2018, aclarando que para el caso de la cartera de crédito y su deterioro así como para los aportes sociales, se aplicó el Decreto 2496 de 2015, lo que determina una exención en la aplicación del Marco Técnico Normativo NIIF para Pymes, Grupo 2.

### **3. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN**

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la información, que se incorporan en la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Anexo técnico normativo número cuatro). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" del informe. Somos independientes de la cooperativa de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales para Contadores del IESBA adoptado en Colombia, y cumplimos las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve fue suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión de auditoría.

### **4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA COOPERATIVA EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Cooperativa y reflejan su gestión, razón por la cual fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros y, que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

En concordancia con las disposiciones normativas, la Revisoría Fiscal obtuvo las manifestaciones escritas por parte del Gerente y el Contador Público de la Cooperativa, donde aseveran que se han incorporado de manera íntegra todas las situaciones y se han revelado todos los hechos y contingencias que puedan afectar de forma significativa o material los estados financieros preparados.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- a) Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno y de riesgos que garantice el cumplimiento de las normas legales y estatutarias, la eficacia y eficiencia de las operaciones, el logro de los objetivos institucionales, la transparencia de información, así como la preparación y presentación de los Estados Financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error;
- b) Definir y aplicar políticas apropiadas a su sistema de información contable; y
- c) Realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo a las circunstancias y riesgos específicos de la Cooperativa.
- d) Valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

## 5. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL Y ALCANCE DE LA LABOR REALIZADA

Planeé y ejecuté mi labor de auditoría con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de COOPARAMO, de quienes recibí la colaboración requerida para mi gestión. Con los programas de auditoría aplicados, tal como lo disponen las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), y considerando que la evidencia de la auditoría obtenida fue suficiente y adecuada, obtuve un grado de seguridad razonable de que los estados financieros se encuentran libres de errores materiales. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NAI siempre detecte una incorrección material cuando existe y las incorrecciones pueden deberse a fraude o error. Las incorrecciones se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

- Planifiqué mis actividades partiendo del conocimiento de la entidad e identificación de los principales procesos a efectos de determinar el enfoque, el alcance y la oportunidad de las pruebas de auditoría.
- La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas de tal manera que se permitiese obtener un grado de seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados del ente económico.
- Estas actividades se desarrollaron atendiendo la siguiente metodología:
  - Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas a los estados financieros.
  - Una evaluación de los principios o normas de contabilidad utilizados por la administración.
  - Una evaluación de las principales estimaciones efectuadas por la administración
  - Una evaluación de la presentación global de los estados financieros, y
  - Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron.

Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, los estatutos y las decisiones de los Órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; la efectividad del Sistema de Control Organizacional; el cumplimiento del Objeto Social; la proyección empresarial; la responsabilidad y diligencia de los Administradores y la concordancia del Informe de Gestión preparado por los Administradores con los informes contables.

## 6. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Durante el transcurso de mi gestión y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo, practiqué pruebas, especialmente de carácter cualitativo, también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, para establecer si la cooperativa ha dado cumplimiento a las disposiciones legales, estatutarias, a las decisiones de la asamblea y del consejo de administración, y si mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información

financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi opinión.

- La actuación de los Administradores durante el transcurso del año 2025 estuvo centrada en el cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias, incluido el direccionamiento estratégico de la Cooperativa y la administración de los riesgos propios de la operación de productos financieros; sus prácticas comerciales, y demás relacionados con COOPARAMO, se efectuaron dentro del marco normativo vigente, en particular, en observancia del Código de Ética y Buen Gobierno.
- COOPARAMO, mantiene un sistema de control interno adecuado, acorde a su estructura y operaciones; los hallazgos identificados fueron comunicados a la administración, sin embargo, las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno no eximen de la posibilidad de ocurrencia de errores.
- La Contabilidad se lleva conforme a las normas legales y la técnica contable vigente en Colombia, establecidos por las normas de información financiera para el grupo 2 para Pymes.
- Las operaciones registradas en los libros de comercio se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos de la entidad y a las decisiones de la Asamblea General.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevan y conservan adecuadamente.
- COOPARAMO tiene establecidas políticas y reglamentos para el otorgamiento de créditos y cumple las normas legales sobre tasas máximas.
- Los recursos de captación han sido invertidos conforme a la ley y a la normatividad cooperativa vigente, destinando al Fondo de Liquidez como mínimo el 10% de los depósitos de los ahorradores, a la colocación de crédito y los excesos de liquidez se encuentran en inversiones a corto plazo.
- La Cooperativa ha mantenido de forma permanente el Fondo de Liquidez en una proporción superior al 10% de los depósitos de ahorro, en cumplimiento al Decreto 961 de junio 5 de 2018 artículo 1 que incorpora el Título 7, Capítulo II, Artículo 2.11.7.2.1 al Decreto 1068 de 2015, y lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera Título III, Capítulo I, numeral 2. Al corte de 31 de diciembre de 2025, el fondo de liquidez representa el 13,11% de depósitos y exigibilidades.
- Los activos líquidos se mantienen en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y cumplen las políticas de liquidez, seguridad y rentabilidad.
- La relación de solvencia se calculó conforme a lo dispuesto en el Decreto 961 de junio 5 de 2018 que incorporó el título 10 al decreto 1068 de 2015 artículos 2.11.10.1.1 al 2.11.10.1.11., COOPARAMO mantuvo durante todo el año una relación de solvencia superior al 20%. Al corte de diciembre de 2025 este indicador se ubicó en el 38,75%
- COOPARAMO, cumple con la cuantía máxima de cupo individual en operaciones activas de crédito de que trata el Decreto 961 del 05 de junio de 2018, artículo 2.11.10.2.1, modificado por el Art. 7 del Decreto 962 del 05 de junio de 2018.

- COOPARAMO, cumple con el límite de inversiones de capital dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 50 de la Ley 454/98 que corresponde máximo al 100% de sus aportes sociales y reservas patrimoniales. Igualmente, referido en el Decreto 961 del 05 de junio de 2018, Artículo 2.11.10.2.4.
- COOPARAMO, dio cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo V Sección 2 del Decreto 2150 de 2017, para pertenecer al Régimen Tributario Especial de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, hago constar que COOPARAMO dio cumplimiento al pago oportuno de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales.
- COOPARAMO se encuentra al día en el pago de Impuestos, Gravámenes y Contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales.
- COOPARAMO dio cumplimiento al reporte de información sobre cuentas financieras de que trata la Ley FATCA y CRS.
- La Cooperativa cumple con las normas de Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor, específicamente el uso de software licenciado.
- COOPARAMO, cuenta con el área de riesgos, que se encarga de identificar, medir, controlar y monitorear y de manera general, administrar los riesgos a los que pueda estar expuesta la cooperativa, así mismo se encuentra constituido el Comité de Riesgos, nombrado por el Consejo de Administración, quien brinda apoyo a la Administración en la política de gestión de riesgos, a través de la presentación de las propuestas de límites, metodologías y mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos para su análisis y aprobación. Mensualmente presenta informes sobre cada uno de los riesgos a este Órgano de Administración, dejando constancia en las respectivas actas.
- Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT: Se encuentra implementado y en funcionamiento, COOPARAMO tiene establecidos criterios, políticas y procedimientos para la evaluación, administración, medición y control de este riesgo, el perfil de riesgo de la cooperativa durante el año fue Bajo. Sobre el sistema se emitieron los respectivos informes de Ley en forma trimestral al Consejo de Administración y a la Superintendencia de la Economía Solidaria. El Oficial de Cumplimiento envía en forma oportuna a la UIAF los reportes periódicos relacionados con: Reporte de transacciones, reporte de operaciones sospechosas, reporte de tarjetas débito, y reporte sobre productos ofrecidos, así mismo ha rendido informes con periodicidad trimestral al Consejo de Administración sobre gestión del SARLAFT.
- Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL: La evaluación, administración, medición y control de este riesgo se realiza bajo la metodología establecida por la Supersolidaria y la determinada en el manual SARL. Durante la vigencia 2025 la entidad no arrojó exposición al riesgo de liquidez manteniendo un perfil de riesgo bajo, el fondo de liquidez se ha mantenido permanentemente en todos los meses cumpliendo con el porcentaje mínimo legal que le corresponde y se encuentra debidamente constituido en instrumentos financieros como efectivo y equivalentes del efectivo, en instituciones vigiladas por la

Superfinanciera. La brecha de liquidez no arroja exposición significativa de riesgo de liquidez, los cupos contingentes de crédito más el fondo de la liquidez garantizan razonablemente que la entidad no entrará en cesación de pagos.

– Sistema de Administración del Riesgo Crediticio SARC: En el proceso de otorgamiento, COOPARAMO cuenta con un nicho de mercado claramente definido y en cada operación de crédito evalúa la capacidad de pago, solvencia, hábitos de pago y garantías conforme a los requisitos, documentación, políticas, límites e instancias de decisión que ha establecido en el reglamento de crédito aprobado por el Consejo de Administración. Igualmente cuenta con políticas de cobranza administrativa, pre jurídica y jurídica, la Cooperativa efectúa los reportes a las centrales de riesgo dando cumplimiento integral a la normatividad vigente en materia de Habeas Data. Con base en la evaluación de los indicadores relativos a la gestión del Riesgo Crédito durante la vigencia 2025 COOPARAMO mantuvo un perfil de riesgo de crédito bajo.

Según lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera la Revisoría Fiscal dentro de sus visitas interinas ha realizado las pruebas pertinentes sobre el área de cartera de crédito y ha enviado a los organismos de administración y la Gerencia los informes correspondientes con las respectivas recomendaciones especialmente relacionadas con la evaluación de los criterios mínimos para el otorgamiento de créditos y demás procedimientos relacionados con el manejo de la cartera de crédito. Periódicamente se hace seguimiento a la observancia de las recomendaciones emitidas en los informes.

Así mismo se conceptúa que se han venido aplicando las disposiciones contenidas en el Capítulo II Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, en los aspectos relacionados con la evaluación, clasificación y aplicación del régimen de deterioro establecido en la citada norma, así como lo dispuesto en el Decreto 2496 de 2015. Los registros contables derivados de la evaluación de cartera se reflejan en los estados financieros de la entidad.

La Cooperativa en cumplimiento a lo dispuesto en el anexo 2 capítulo II, título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, viene aplicando la metodología para el cálculo de la pérdida esperada, para la cartera de consumo con libranza, consumo sin libranza y comercial persona natural; los resultados fueron reconocidos en los estados financieros.

– Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO: Hasta el momento no se han presentado eventos de riesgo operativo como fraudes, errores, fallas en los sistemas informáticos, ataques externos, sanciones o similares que pudieran interrumpir la operación o generar pérdidas para COOPARAMO.

La estructura organizacional de COOPARAMO está acorde con el tamaño, complejidad y naturaleza de las operaciones de la Cooperativa y hasta donde ello lo permite las funciones de aprobación, registro y análisis de riesgos dependen de áreas funcionales diferentes o su responsabilidad recae en empleados diferentes estableciendo claros límites en función de su nivel jerárquico.

Actualmente COOPARAMO se encuentra en proceso de fortalecimiento de su infraestructura tecnológica para la prestación de los servicios, el registro de las operaciones y la contabilidad en aras de facilitar la generación de reportes internos y externos y se encuentra en proceso de integración con el programa de riesgos, permitiendo mantener actualizada la información y generar los reportes exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

De acuerdo al perfil por riesgo asociado la entidad no presenta exposición significativa al riesgo operativo, ni riesgo de continuidad de negocio, producto de su medición a través software Birisk, herramienta de Excel, y análisis de la matriz de riesgo SARO, cuyos niveles se encuentran dentro de los establecidos por la administración.

La entidad cuenta con Planeación Estratégica, Código de buen gobierno, política en materia de inversiones y definición de tasas de interés, así mismo se tiene contratada la póliza de manejo que incluye protección frente a decisiones de directivos, activos dinerarios dentro y fuera de las oficinas e infidelidad de empleados, además la Cooperativa cuenta con la póliza que ampara los riesgos cibernéticos.

COOPARAMO, continúa fortaleciendo el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, en aspectos como documentación de procesos y elaboración de la matriz de riesgos de TI y aplicación de controles que permiten mitigar la exposición al riesgo, implementación de la primera versión del plan de continuidad de negocios.

– Sistema de Administración de Riesgo de Mercado SARM: El efectivo y equivalentes se encuentra representado principalmente en instrumentos financieros a la vista o de corto plazo, no especulativos y de baja volatilidad respecto al mercado y las fluctuaciones de las tasas de interés y ninguno se mantiene con propósitos de negociación en el mercado secundario. La Cooperativa mide sus inversiones con el modelo MEV contenido en el Anexo 1 del capítulo V del Título IV de la Circular Básica Contable.

Las inversiones de patrimonio participativas gremiales tienen baja participación en el activo, por lo que el riesgo de mercado de las inversiones es bajo. Las tasas de los depósitos se ajustan conforme a las tendencias del mercado para el respectivo producto, reduciendo el riesgo de fuga por fluctuaciones de tasa. COOPARAMO no está expuesta a riesgo cambiario porque no tiene activos ni realiza operaciones en divisas.

– Constaté la existencia y propiedad de los bienes, valores y derechos, propios y de terceros, reflejados en los Estados Financieros objeto del presente dictamen.

– Las observaciones y recomendaciones finales de la Revisoría Fiscal, correspondientes al cierre del ejercicio 2025, fueron dadas a conocer al Consejo de Administración, la Gerencia y la Junta de Vigilancia en el informe final de control y evolución económica.

– El informe de gestión correspondiente al año terminado el 31 de diciembre del 2025 contiene las explicaciones que el Consejo de Administración y la Gerencia General de COOPARAMO, consideran oportunas, así como aspectos sobre la evolución de sus operaciones y otros asuntos materia de lo requerido por las Leyes Colombianas; adicionalmente, no forma parte integrante de los estados financieros auditados por mí. Sin embargo, para dar cumplimiento a la ley 222 de 1995, artículo 38, conceptúo que su contenido se ajusta a lo reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Opino que el mismo concuerda debidamente con los respectivos estados financieros preparados por la Administración para el mismo periodo.

– En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 parágrafo 2 de la Ley 1676 de 2013 se hace constar que COOPARAMO no realiza operaciones de factoring y por consiguiente no ejerce ninguna restricción a la circulación de los documentos relacionados con esta actividad.

A la fecha de elaboración del presente informe, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores al corte de los Estados Financieros Individuales de Propósito general del año 2025, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la continuidad o la marcha normal de los negocios y operaciones de COOPARAMO.

Cordialmente,



MARTHA SÁNCHEZ NEIRA

Contador Público Delegada Principal Tarjeta Profesional 72397-T  
AUDICOOP, Revisor Fiscal Tarjeta de Registro JCC 588

*San Gil, 03 de marzo de 2026*